



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD DE PEAJE PUNTA DE BOMBÓN

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje PUNTA DE BOMBÓN, Unidad Zonal Arequipa, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento, recarga y certificación de extintores de propiedad de Provías Nacional asignados a la Unidad de Peaje Punta de Bombón.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de mantenimiento, recarga y certificación de los extintores de propiedad de Provías Nacional asignados a la Unidad de Peaje Punta de Bombón.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El contar con los extintores tiene como finalidad resguardar las condiciones de seguridad y salud, que permita el desarrollo de las actividades del personal en condiciones seguras de la Unidad de Peaje Punta de Bombón, y de esta manera se garantiza el cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

Mnemónico: 0474: 00027 - 0252353 FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PEAJE PUNTA DE BOMBON; DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON; ISLAY; AREQUIPA.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de recarga de extintores, bajo el siguiente detalle:

CUADRO N°1

ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	GAS CARBONICO (CO2)	5 kg	3
2	PQS ABC	9 kg	5

CUADRO N° 2

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DE EXTINTORES	PESO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	882225250632	Extintor CO2 - Gas Carbónico	5Kg	Abril-2026
2	882225250633	Extintor CO2 - Gas Carbónico	5Kg	Abril-2026
3	882225250634	Extintor CO2 - Gas Carbónico	5Kg	Abril-2026
4	882225250635	Extintor PQS ABC	9 Kg	Abril-2026
5	882225250636	Extintor PQS ABC	9 Kg	Abril-2026
6	882225250637	Extintor PQS ABC	9 Kg	Abril-2026
7	882225250638	Extintor PQS ABC	9 Kg	Abril-2026
8	882225250639	Extintor PQS ABC	9 Kg	Abril-2026



- El servicio incluye la limpieza, mantenimiento y recarga de cada uno de los extintores detallados en el presente.
- Asegurar el funcionamiento de las mangueras de los extintores, sujetador de la manguera con el cilindro del extintor, abrazaderas de la manguera, tobera o pistola de la manguera.
- Asegurar el funcionamiento del colgador del extintor.
- Instalar los precintos y clavijas de seguridad correspondientes en las válvulas, luego etiquetar las etiquetas identificativas con los pesos y fechas de vencimiento del producto.
- Los Equipos deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses después de la recarga de los extintores.
- El contratista brindará el Certificado de garantía, operatividad y el certificado de prueba hidrostática.
- El contratista deberá iniciar el servicio retirando los extintores existentes de la Unidad Zonal Arequipa ubicado en Calle Ugarteche N° 044 Urb. Selva Alegre cercado de Arequipa Departamento de Arequipa, transportarlos a su fábrica y devolverlos a su ubicación original.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor:

a. Capacidad Legal

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios vigente, a fin de poder contratar con el Estado, acreditar con la copia respectiva.
- Tener Registro Único de Contribuyentes – RUC, acreditar mediante copia.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).

b. Experiencia

En servicios similares (recarga de extintores) al objeto de la contratación por un monto de mil soles con 00/100 soles (S/.1,000.00), acreditar mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con su comprobante de depósito.

7. ENTREGABLES

El proveedor presentará un (01) entregable único correspondiente a la ejecución total del servicio:

ENTREGABLE	PLAZO (días)	PORCENTAJE DE PAGO
Entregable 1	10	100%

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio es de diez (10) días calendario. El plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de aceptada la Orden de Servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio retirando los extintores para su mantenimiento, recarga y certificación, y devolviéndolos debidamente operativos a la Unidad Zonal Arequipa ubicado en Calle Ugarteche N° 044 Urb. Selva Alegre cercado de Arequipa Departamento de Arequipa.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio, previa presentación del entregable por el proveedor. Dicha conformidad será otorgada por el Jefe Técnico del Peaje y/o el Técnico Administrativo de turno de la Unidad de Peaje Punta de Bombón, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad Zonal Arequipa.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en un único pago, previa conformidad del servicio.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F=0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.



14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (*)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El servicio de mantenimiento y recarga contará con una garantía mínima de doce (12) meses.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por: